GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN. DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA ade floring control of the MIGRACIÓN ....

INTERIOR Nº Interno: 3782550 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 70899

± 196/20**1** 

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

3 AGO LUIJ SANGTAGO, 5 JUN 2013 "VISTO: estos antecedentes; tado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 13440 de fecha 09 de Febrero de 2012 de este Ministerio, se trechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Jaime MAMANI COPA RUN: 7.123.908-K disponiéndose el abandono del país en el plazo de setenta y dos horas; b) Que, con fecha 07 de Agosto de 2012 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General del la Periblica

## R = S U E = V O :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Jaime MAMANI COPA RUN: 7.123.908-K, con fecha 07 de Agosto de 2012, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 13440 de fecha 09 de Febrero de 2012.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesação la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjeria. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de 72 horas para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.

  3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de EL LOA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Х

"ASE

- bernaciór

Subsecretar

e spect

LO QUE TRANSCRIBO À UD PARA SU CONOCIMIENTO

iðh

The Revi ll MÁRIO I. CASSANELLO MUI

11

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MICRACION

ac r ab d colla of Pr V 1 112 14772625

BL/CMF

[200]05/04/2013